



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 44-15:

VISTO:

El Convenio de Colaboración Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que está a la firma un Convenio de Colaboración Técnica entre el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones, y la Municipalidad de Apóstoles, en el marco del Protocolo Adicional N° 54 al Convenio N° 42/2008 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, suscripto entre la Secretaría de Empleo y el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Misiones para la ejecución del Programa Formación Profesional.

Que a través de mencionado convenio se aprueba los proyectos presentados para la realización y el desarrollo de los cursos de Formación Profesional.

Que el Ministerio se compromete a prestar asistencia financiera hasta un monto total de Pesos Doscientos tres mil novecientos cuarenta y cinco.- (\$ 203.945,00).

Que el Ministerio abonará la suma del 40% de la suma comprometida y el restante 60% será pagado en dos cuotas equivalentes al 30 % cada una, una vez que se haya rendido los porcentajes pagados con anterioridad.

Que los cursos a realizar serán: Aux. en mantenimiento y reparación de motos en Apóstoles y en Azara por la suma de \$ 20.925,00 cada curso; Cocina Regional a base de pacú y surubí en Apóstoles por la suma de \$ 17.971,00; Cría de Cerdos en Apóstoles por la suma de \$ 17.500,00; Elaboración de Conservas de frutas y hortalizas en Apóstoles por la suma de \$ 17.120,00; Elaboración de conservas de frutas y hortalizas en Apóstoles por la suma de \$ 17.120,00 ; Dos cursos de Instalador de splits por \$ 20.800,00; Operador de PC Básico por \$ 14.998,00 en Apóstoles; Operador de PC Avanzado en Apóstoles por \$ 14.998,00; Curso de Refrigeración en Apóstoles \$ 20.788,00

Que es necesario autorizar al ejecutivo municipal a abonar las erogaciones mencionadas anteriormente hasta la recepción efectiva de los fondos.

Que es necesario su incorporación al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.-

Por ello



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: **APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración Técnica a firmarse entre el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Apóstoles.

Artículo 2º: **INCORPÓRESE** al Cálculo de Recursos del Presente ejercicio en la partida 1.1.02.03.00.03.00 Ingreso USCEPP 2015 Ingreso Convenio USCEPP 2015 por la suma de Pesos: Doscientos tres mil novecientos cuarenta y cinco.-(\$ 203.945,00)

Artículo 3º: **INCORPÓRESE** al Presupuesto de Gastos del Presente ejercicio en la partida 2.1.01.13.32.00.00 Obras por Convenio. Convenio USCEPP 2015 por la suma de Pesos: Doscientos tres mil novecientos cuarenta y cinco.- (\$ 203.945,00).

Artículo 4º: **AUTORÍCESE** al ejecutivo municipal a realizar pagos con fondos propios de los compromisos asumidos en función al convenio de referencia hasta la recepción definitiva de los fondos del programa.

ARTICULO 5º: **REFRENDADA** la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 6º: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial de Apóstoles. **ARCHÍVESE**.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN SESION ORDINARIA N° 23-15.-

Apóstoles, Mnes, 03 de Septiembre de 2015.-